

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de la referencia. Informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó la liquidación del crédito objeto de cobro. Sírvese ordenar lo pertinente.

La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO No.608
: CIVIL
: PARTIDA No. 2019-00074-00

VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, corresponde correr traslado de la liquidación del crédito, según escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, lo anterior en los términos del artículo 110 del CGP, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si es del caso, la objete la parte demandada.

CUMPLASE,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ